



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 012-2015-CVH-PD**

Huampaní, 03 de setiembre de 2015


**CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información, consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;



Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, el Estado adopta las medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública, y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que, corresponde a la máxima autoridad de la Entidad la designación del funcionario responsable de entregar la información de acceso público, conforme a lo señalado en los artículos 3° y 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3° del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM;




Que, mediante el Informe N° 126-2015-CVH-GG-OAL de fecha 31 de agosto del 2015, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del CVH establece que "según el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní que dispone que 'El Presidente del Directorio es el funcionario de máxima jerarquía del CVH (...)'; corresponde que sea la Presidencia del Directorio quien designe al funcionario responsable de entregar la información de acceso público";


Que, en merito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario designar al responsable de brindar la información de acceso público correspondiente al Centro Vacacional Huampaní, en virtud de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM;

Con el visado de la Gerencia General, y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** DESIGNAR a la persona que ejerce las funciones de Gerente de Administración y Finanzas como responsable de brindar la información de acceso público correspondiente al Centro Vacacional Huampaní, en virtud de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

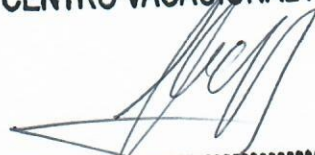


**Artículo 2°.-** El personal y funcionarios del Centro Vacacional Huampaní, bajo responsabilidad, deberán facilitar la información y/o documentación que les sea solicitada en virtud a la designación efectuada en el artículo precedente, para el cumplimiento de la entrega de información en los plazos establecidos por las normas vigentes.

**Artículo 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Centro Vacacional Huampaní ([www.huampani.gob.pe](http://www.huampani.gob.pe)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial EL Peruano.

Regístrese comuníquese y cúmplase.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI



FLOR AIDEE PABLO MEDINA  
PRESIDENTE DE DIRECTORIO